

SECC. 2DA. 5457 /

SANTIAGO, 22 SEP 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Decreto N°71 de fecha 14 de agosto de 2014 sobre Reglamento de la Ley N°20.730; Oficio N°1.715 de 03 de agosto del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que según dispone el artículo 4° números 1) y 7) de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal su Alcalde (sa), Concejales (as), Directores (as) de Obras y Secretarios (as) Municipales, como así mismo los integrantes de comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;

2.- Que según dispone el artículo 5° inciso primero del Reglamento N°71 de la Ley N°20.730, mediante resolución fundada de la autoridad competente, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o puedan influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

3.- Que es necesaria la actualización del decreto de designación de sujetos pasivos N°7092 del 11 de agosto de 2017 y su decreto modificadorio N°246 de fecha 16 de enero de 2020, en función de lo dispuesto el artículo 5° inciso primero del Reglamento N°71 de la Ley N°20.730.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO



DECRETO:

Desígnase, conforme lo dispuesto en el artículo 5°, inciso primero del Reglamento N°71 de la Ley N°20.730, como sujetos pasivos de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a las personas que ocupan los siguientes cargos:

- a) Sub Director (a) de la Sub Dirección de Inspección y Permisos de Obras.
- b) Sub Director (a) de la Sub Dirección de Pavimentación.
- c) Jefe (a) de Departamento de Inspección Técnica.
- d) Sub Director (a) de la Sub Dirección de Documentación Técnica.
- e) Sub Director (a) de Construcción.
- f) Jefe (a) de Departamento de Alumbrado Público.
- g) Jefe (a) de Departamento de Patrimonio.
- h) Jefe (a) del Departamento de Construcción y Conservación de la Sub Dirección de Pavimentación.

ANÓTESE, comuníquese, publíquese y distribúyase a todas las Direcciones Municipales y **pase a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal** para su cumplimiento y fines.



MAURICIO GROS BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Iraci H.
IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO

FML/OHT/RM/FSF/fsf
04/08/2021
IDDOC 3775060/ ✓



 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO